



VISTO:

Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV "Presupuesto y Contabilidad" de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: "mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...".

Que asimismo el artículo 150 determina que "El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...".

Que en el caso de comenzar un ejercicio y no se encontrare una Ordenanza de Presupuesto, el artículo 145 de la Carta Orgánica establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior.

Que con las dificultades e incertidumbre que se plantean de cara a la temporada 2020-2021 y teniendo en cuenta los recaudos adquiridos que nos implica el COVID 19, es necesario tomar diversas medidas tales como descentralización de sectores céntricos y la generación de nuevos espacios de circulación peatonal que colaboren con el distanciamiento social.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el período 2019 prorrogado al presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar una reasignación de partidas a los fines de otorgar al poder ejecutivo las herramientas de gestión necesarias para afrontar los compromisos correspondientes al último cuatrimestre del ejercicio.

Que por último, cabe destacar que es necesario emitir una Ordenanza en donde se incorporen al Presupuesto partidas presupuestarias que tendrán como objetivo garantizar la asistencia social que se brinda a personas en condiciones de vulnerabilidad o que requieran de colaboración por parte del estado.



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incrementase las siguientes partidas de Egresos -
Fuente 124 - Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
15 - Delegación Las Grutas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	10	\$200.000,00
15 - Delegación Las Grutas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	14	\$7.000.000,00
15 - Delegación Las Grutas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	26	\$800.000,00
18 - Secretaria de Obras Publicas y Viviendas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	06	\$200.000,00
18 - Secretaria de Obras Publicas y Viviendas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	13	\$800.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE AUMENTAN.					\$9.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Disminúyase las siguientes partidas de Egresos,
fuente 124 - Tesoro Municipal.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
15 - Delegación Las Grutas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	15	\$1.000.000,00
15 - Delegación Las Grutas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	16	\$2.000.000,00
16 - Delegación Pto, SAE	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	29	\$1.500.000,00
18 - Secretaria de Obras Publicas y Viviendas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	08	\$2.000.000,00
18 - Secretaria de Obras	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	09	\$1.500.000,00



Publicas y Viviendas					
18 - Secretaria de Obras Publicas y Viviendas	Construcción en bienes de dominio publico	124	422	47	\$1.000.000,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO QUE DISMINUYEN.					\$9.000.000,00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 124	Ingresos	Egresos
Partida de Egreso que se incrementa.		\$ 9.000.000,00
Partida de Egreso que disminuye.		- \$9.000.000,00
TOTALES	0,00	0,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. -

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			